



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1742767/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 331/18 (RESOL-2018-331-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **220/18.-**

ACTA ACUERDO



A los 21 días del mes de Julio de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen en la sede del Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor, por una parte el representante de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Señores SANTIAGO POGLIANO y MICAELA ZUÑIGA, y por la otra los representantes del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA Señores, RICARDO PIGNANELLI, MARIO MANRIQUE, RICARDO DE SIMONE, SERGIO PIGNANELLI, JAVIER DITTO, GUSTAVO AUTEDA, MARIO VICTOR VALOR, ALBERTO DUARTE, SEBASTIAN OTERO, y el delegado, DARIO ALARCON.-

ACUERDO

PRIMERO: a partir del 01/07/2016 regirán para los trabajadores de la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Sede Pacheco y demás trabajadores de las empresas eventuales que en ella se ocupan, los valores de los salarios básicos descriptos en la escala salarial que se adjunta anexada al presente.

SEGUNDO: el incremento previsto en el presente acuerdo, tiene como condición para su otorgamiento que absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía legal por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

TERCERO: en virtud del acuerdo alcanzado, las partes reconocen que el mismo representa una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica y/o monetaria.

CUARTO: de común acuerdo las partes comprometen su mayor esfuerzo, con el objetivo de mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales, con el fin de preservar la Paz Social y de evitar que se susciten hechos que pudieran derivar en situaciones conflictivas.

QUINTO: cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación, sin perjuicio de ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del inicio.-

EMPRESA

LIC. NATALIA VILLALBA LAZARA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN
RECIBIDO
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

SMATA

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenciones y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ESCALA SALARIAL SMATA PACHECO

VIGENCIA: 07/2016

Incremento 15%

Categorías s/ Convenio SMATA-HONDA	Básico a partir 01/07/2016	Presentismo 10%	Asist. Perf. 7%	Total
Coordinador A	\$ 31.158	\$ 3.116	\$ 2.181	\$ 36.455
Coordinador B	\$ 29.674	\$ 2.967	\$ 2.077	\$ 34.719
Coordinador C	\$ 28.261	\$ 2.826	\$ 1.978	\$ 33.066
Líder A	\$ 26.860	\$ 2.686	\$ 1.880	\$ 31.427
Líder B	\$ 25.581	\$ 2.558	\$ 1.791	\$ 29.930
Líder C	\$ 24.363	\$ 2.436	\$ 1.705	\$ 28.505
Expertis A	\$ 23.156	\$ 2.316	\$ 1.621	\$ 27.092
Expertis B	\$ 22.053	\$ 2.205	\$ 1.544	\$ 25.802
Expertis C	\$ 21.003	\$ 2.100	\$ 1.470	\$ 24.573
Operador A	\$ 19.962	\$ 1.996	\$ 1.397	\$ 23.355
Operador B	\$ 19.011	\$ 1.901	\$ 1.331	\$ 22.243
Operador C	\$ 18.106	\$ 1.811	\$ 1.267	\$ 21.184

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NANCY VILLALBA LASTRA
D.F. Nº 27 DNG - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
Sujeito a verificación *[Handwritten initials]*

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1742767/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15 días del mes de noviembre de 2016**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Sebastián OTERO (DNI 26.032.280), colaborador gremial, acompañados por el Sr. Darío Alberto ALARCON (DNI 32.335.813), delegado de personal en la empresa; en representación de la **EMPRESA HONDA MOTOR DE ARGENTINA SA**, llamados que fueran, y luego de una espera de TREINTA (30) minutos, no comparece persona alguna, pese a estar debidamente notificados. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de julio de 2016 y acreditado a fojas 5/6 expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT 1376/14 "E". Por último, declaran bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos). ----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial y por la representación empleadora. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.N.R.T. M.T.E.y.S.S.




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

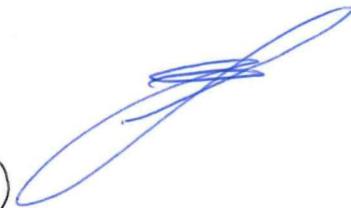
Expediente N° 1742767/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **16 días del mes de noviembre de 2016**, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación de la **EMPRESA HONDA MOTOR DE ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente, manifiesta que: ratifica íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 21 de julio de 2016 y acreditado a fojas 5/6 expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT 1376/14 "E".-----

En este estado y no siendo para más, a las 16:15 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.






Expediente Nº 1742767/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de noviembre de 2016**, siendo las 13:20 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo celebrado con la Empresa Honda Motor de Argentina S.A. el día 21 de julio de 2016, en el marco del CCT 1376/14 "E" y obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupos femeninos). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:25 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----


Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - DNC
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 331/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.